

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Oficio No. DPA/1378/2013

Asunto: Oficio de Comisión

ABOGADO ENRIQUE VELAZQUEZ AGUILAR
SECRETARIO DE JUSTICIA MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por instrucciones del C. Presidente Municipal de Guadalajara, Ing. Ramiro Hernández García, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Contraloría de Guadalajara en el artículo 61, Fracciones II, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el artículo 13 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informamos que se comisiona al C.P.A. Isidro Molina Álvarez y al L.C.P. Jose Gabriel Martínez Martínez, Jefe de Departamento "B" y Auditor respectivamente, de la Dirección de Auditoría Administrativa adscrito a este Órgano de Control Interno, a efecto de llevar a cabo el programa de la Contraloría "Auditoría continua y cero observaciones" quien estará de manera permanente en la dependencia a su cargo para realizar las auditorías que tenemos programadas en diversas áreas, y para continuar nuestro programa llevaremos a cabo la Auditoría al Capítulo 2000 (Materiales y Suministros) y Capítulo 3000 (Servicios Generales), correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2012 al 31 de mayo del 2013.

No omito mencionarle que el programa de auditoría antes mencionado contempla 3 ejes de control tales como: prevención, corrección y sanción, por lo que al momento de estar realizando nuestra auditoría estaremos reportando las observaciones detectadas de tal forma que las observaciones simultáneamente se vaya solventando y por las que pudieran quedar pendientes de solventación, se les otorgará un plazo para atenderlas.

Por lo anterior señalado, solicito a usted su valiosa intervención, a fin de que gire las instrucciones correspondientes para que sea proporcionado al personal comisionado un espacio físico donde pueda trabajar y a la vez, mantener la información resguardada por seguridad bajo llave por la confidencialidad de la misma, además de apoyar las necesidades de información y documentación que se requiera a efecto de dar cumplimiento a la revisión en comento; lo anterior con la finalidad de evitar el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice, "Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan"; caso contrario daría lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalajara; Jalisco a 27 de Junio de 2013
"2013, Guadalajara Capital Joyera de América"
SECRETARIO CONTRALOR

C.P.A. GUSTAVO CÉSAR GARCÍA
L.C. OSCAR MIGUEL ROYAS DAVALOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

C.C.P. ING. RAMIRO HERNANDEZ GARCIA/PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA
C.C.P. ARCHIVO OMRD/IMA

Av. 5 De Febrero 249, Unidad Admva. Reforma, Col. Las Conchas
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco
Tel. 3669 1300, Ext. 1306, Fax Ext. 1406
www.guadalajara.gob.mx

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 13:50 horas, del día 28 de Junio del 2013, el C. L.C.P. José Gabriel Martínez Martínez, Auditor, adscrito a la Dirección de Auditoría Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyó física y legalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría de Justicia Municipal, sito en la Calzada Independencia Norte No.840 2º.piso, Colonia La Perla de esta Municipalidad con C.P.44100; entrevistándonos con el Abogado Enrique Velázquez Aguilar, Secretario de Justicia Municipal a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Abogado Enrique Velázquez Aguilar, y procedió a identificarse con el gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara en términos a lo establecido por el artículo 13 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° DAA/1378/2013 de fecha 27 (Veintisiete) de Junio de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al C. Abogado Enrique Velázquez Aguilar, Secretario de Justicia Municipal, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría respecto a establecer y llevar a cabo el programa "Auditoría continua y cero observaciones", continuando dicho programa con la Auditoría al Capítulo 2000 (Materiales y suministros) y Capítulo 3000 (Servicios Generales), correspondiente al periodo del 01 de Octubre del 2012 al 31 de Mayo del 2013 y se pone a las órdenes del auditor actuante para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido, lo anterior en términos de lo prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste el gafete con número de folio 0023723, expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad 51 de años y con domicilio en la calle Isla Caicos No. 3483 Colonia Jardines de San José en Guadalajara, Jalisco-----

-----pasa al folio 002-----

El auditor comisionado representante de la Secretaría de la Contraloría expone al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a detectar posibles irregularidades en el manejo de los recursos correspondientes al Capítulo 2000 y 3000 dentro de la dependencia a su cargo; esto con fundamento en los artículos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.--

Acto seguido se solicita al Abogado Enrique Velázquez Aguilar, Secretario de Justicia Municipal, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los CC. Graciela Guzmán Rodríguez e Irwing Gibran Zaragoza Núñez, con domicilio el primero de ellos en la calle Pablo Valdez No. 617, Colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco y el segundo en la finca marcada con el número 447 de la calle Pavo, en la Colonia Centro en Guadalajara Jalisco, quienes se identifican con gafetes con número de folio 0004835 y 0024025, expedidos por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

El Abogado Enrique Velázquez Aguilar, Secretario de Justicia Municipal en este momento designa al C. Lic. Maida Karina Orozco Velázquez, Encargada del Área Administrativa, como la persona encargada (**enlace**) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con el gafete con número de folio 0023736, expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º, numeral 1 fracción II, 3º numeral 2 fracción II inciso a), 24 numeral 1 fracción IX inciso c) y fracción XVII, 25 numeral 1 fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

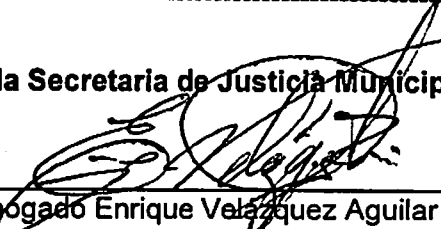
-----pasa al folio 003-----

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie los artículos 1°, 4°, 148 y 149 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 14:50 (catorce cincuenta) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Secretaría de Justicia Municipal


Abogado Enrique Velázquez Aguilar

Persona encargada (Enlace)


Lic. Maida Karina Orozco Velázquez

Por la Secretaría de la Contraloría


L.C.P. José Gabriel Martínez Martínez

Testigos de Asistencia


C. Graciela Guzmán Rodríguez


C. Irwing Gibran Zaragoza Núñez